

CONVOCATORIA

MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO

A los habitantes de Silao de la Victoria, Guanajuato; se les comunica que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I, II inciso a) y III, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, 106, 107 y 117, fracciones I, III inciso a); VI y XVII y de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como en el artículo cuarto transitorio del decreto número 64, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato en fecha 17 de mayo del 2013, que reformo la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 4, 76 fracciones I, incisos a), y b); fracción III incisos a) y b); fracción V incisos i); y fracción VI, 120, 121, 122, 123, 147, 148, 152, 165, 167 fracción I, 168 fracción II, inciso a) y 172 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 16 al 25 del Reglamento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Silao, Guanajuato.

El Honorable Ayuntamiento de este municipio **CONVOCA** a todos los ciudadanos silaoenses, cámaras, empresas, colegios, asociaciones Ganaderas, agrícolas, de colonos, de usuarios, grupos ecologistas, sociedades civiles, sindicatos y en general toda agrupación legalmente constituida de la sociedad civil, para que participen en la integración del Consejo Directivo del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de nuestro municipio, al tenor de las siguientes:

BASES

PRIMERA. La presente convocatoria tiene por objeto dar a conocer a la ciudadanía y a la sociedad civil organizada del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato; las bases a las cuales se sujetará la presentación de propuestas para que el H. Ayuntamiento de este Municipio de Silao de la Victoria; Guanajuato, pueda nombrar a los integrantes del CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO de nuestro municipio por el periodo 2019-2022.

SEGUNDA. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 25 del Reglamento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Silao, Guanajuato; las personas propuestas deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano, mayor de edad.
- II. Tener residencia mayor de 5 años en este Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato.
- III. No contar con antecedentes penales.
- IV. Comprobar escolaridad mínima de estudios medio superior.
- V. Conocimiento y experiencia comprobada en el manejo de agua potable.
- VI. No ejercer cargo público, exceptuando los miembros del H. Ayuntamiento, que por disposición del artículo 19 del Reglamento del Sistema de Agua

Potable y Alcantarillado de Silao, se deben integrar al Consejo Directivo del referido sistema de agua potable.

- VII.** En el caso de ser actualmente miembro del Consejo Directivo del referido sistema de agua potable, deberá adjuntar un informe donde se contenga una narración sucinta de todas sus actividades que ha realizado como consejero, así como la documental que lo avale, siempre y cuando sea su primer periodo.
- VIII.** Los miembros del Consejo Directivo del Sistema de Agua Potable que tengan dos o mas periodos consecutivos desempeñando dicho cargo, no podrán participar en esta convocatoria en términos del artículo 20 del Reglamento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Silao, Guanajuato.

TERCERA. La propuesta correspondiente deberá suscribirse en forma autógrafa, en su caso de propuestas de la sociedad civil organizada deberá estar firmada por el representante legal de la misma, dirigida al HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO; señalar el nombre y datos de localización de la persona propuesta y acreditar el cumplimiento de los requisitos de esta convocatoria por dicha persona, adjuntando la siguiente documentación:

- A.** Copia certificada del acta de nacimiento y de una identificación oficial vigente con fotografía.
- B.** Constancia de residencia expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento, donde se acredite la misma por 5 años por lo menos.
- C.** Constancia de no antecedentes penales, con una antigüedad no mayor a treinta días.
- D.** Copia certificada de comprobante de estudios de nivel medio superior o equivalente, en caso de contar con estudios de nivel superior o superiores incluir copia certificada del título y la cedula profesional, expedidos por la autoridad competente.
- E.** Constancia de no antecedentes disciplinarios expedida por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Guanajuato, con una antigüedad no mayor de 30 días.
- F.** Curriculum vitae actualizado, donde se mencione la experiencia relacionada al manejo del agua potable, así como la documentación que lo avale.
- G.** Manifestación bajo protesta de decir verdad, suscrita por la persona propuesta, de no ser servido público del Gobierno Federal, Estatal o Municipal; exceptuando los miembros del H. Ayuntamiento de este Municipio.

CUARTA. Las propuestas respectivas deberán presentarse por escrito y serán recibidas durante los 10 diez días hábiles siguientes al primer día de la publicación de la presente convocatoria en el tablero de avisos de esta Presidencia Municipal, en las oficinas de la Secretaría del H. Ayuntamiento ubicadas en la calle Ocampo número 1 de la Zona Centro de

este Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato; dentro de un horario de 09:00 a 15: 00 horas.

QUINTA. Quedaran excluidas de ser consideradas para integrar la propuesta, las personas que no acrediten la totalidad de los requisitos, en los tiempos y términos de la presente convocatoria.

SEXTA. Una vez concluido el plazo de recepción de propuestas, dentro de los 3 tres días hábiles siguientes, el Secretario del H. Ayuntamiento elaborara un informe al Presidente Municipal con los nombres de las personas que cumplieron los requisitos señalados en la presente convocatoria.

SEPTIMA. El Presidente Municipal al recibir el informe mencionado en el párrafo anterior, procederá a citar a una entrevista individual, con cada una de las personas aspirantes que se mencionan en el informe referido, al termino de las entrevistas, el Presidente Municipal elaborará la lista final de aspirantes al Consejo Directivo del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de este municipio, que será presentada al H. Ayuntamiento en la sesión inmediata siguiente para su votación y aprobación.

OCTAVA. El H. Ayuntamiento con fundamento en los artículos 17 y 19 del Reglamento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Silao, Guanajuato; procederá a nombrar a los integrantes del CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO de nuestro municipio por el periodo 2019-2022, en su sesión inmediata siguiente tomándoles en la misma la protesta del cargo correspondiente.

NOVENA. Todo lo no previsto en la presente convocatoria, será valorado y resuelto por el H. Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato; a través del Secretario del H. Ayuntamiento.

Publíquese la presente convocatoria en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal durante 2 dos días consecutivos.

Silao de la Victoria, Guanajuato; a – de febrero del 2019.

Lic. José David Tovar Jasso

Lic. Jorge Galván Gutiérrez

Presidente de la Comisión

Secretario de la Comisión

Lic. Miguel Ángel González Bravo

Vocal de la Comisión

*Estas firmas forman parte de la convocatoria para nombrar a los integrantes del Consejo Directivo del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato; por el periodo 2019-2022; de fecha -- de febrero de 2019, emitido por los miembros de la Comisión del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del H. Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato.